

# Session 5.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de junio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

## Sumario

El señor Rivera pide antecedentes sobre incompatibilidad entre el cargo de auditor de Marina i el ejercicio de la profesion de abogado, i anuncia observaciones sobre la Junta de Reconstruccion del Almendral, para una sesion próxima.—El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda) pide preferencia para el proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil.—El señor Barros Errázuriz solicita antecedentes sobre la renuncia del inspector jeneral de Instruccion Primaria i sobre el decreto referente a la creacion del puesto de director de los talleres de la Penitenciaría.—El señor Concha hace observaciones sobre la situacion creada a los ocupantes de terrenos fiscales al rededor del Lago Buenos Aires en Llanquihue, observaciones que son contestadas por el señor Feliú (Ministro de Colonizacion).—Se constituye la Sala en sesion secreta i presta su acuerdo para que sea nombrado Embajador i Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos de Norte América, el señor don Ednardo Suárez Mujica.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate Solar Carlos	Edwards Guillermo
Alessandri José Pedro	Feliú Daniel
Ariztía Rafael	Freire Fernando
Barrios Luis Anibal	Gatica Abraham
Barros E. Alfredo	González J. Samuel
Claro Solar Luis	Lazcano Fernando
Concha Malaquías	Lyon Roberto
Correa Ovalle Pedro	Mac Iver Enrique

Madrid Manuel	Torrealba Zenon
Ochagavía Silvestre	Valderrama José M.
Quezada Armando	Valenzuela Régulo
Reyes Vicente	Varas Antonio
Rivera Guillermo	Yáñez Eliodoro

Y los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion i de Hacienda.

## Peticion de antecedentes

El señor Rivera.—Me permito rogar a la Mesa se sirva dirigir oficio a los Ministerios a que corresponda solicitando, a nombre del Senador que habla, los antecedentes que voi a enunciar.

La lei de 1912 que fijó los sueldos del personal del Ejército i de la Armada, estableció incompatibilidad entre el desempeño del cargo de auditor de Marina i el ejercicio de la profesion de abogado, i, aplicándose esta incompatibilidad, se dictó un decreto, que lleva la firma como Ministro del señor don Claudio Vicuña, que así lo declaraba.

Se me anuncia que con posterioridad se ha dictado otra decreto contrario al anterior i contrario tambien a la lei a que acabo de referirme, según el cual se autoriza a ese funcionario para ejercer la profesion de abogado.

Yo ruego a la Mesa que se sirva dirigir oficio al Ministerio de Marina solicitando, a nombre del Senador que habla, estos dos decretos, el que declaró la incompatibilidad i el que la hizo cesar. No se cuál de estos dos decretos es el que está rijiendo en el dia de hoy, si el primero o uno confidencial dictado por el Ministerio de Marina i que no ha llegado a mi conocimiento.

## Junta de Reconstruccion del Almendral

El señor **Rivera**.—Al mismo tiempo quiero rogar al señor Ministro de Hacienda que se sirva prevenir a su colega del Interior que me propongo hacer observaciones, en una de las próximas sesiones ordinarias del Senado, acerca de la Junta de Reconstruccion del Almendral, que funciona en Valparaiso. Entiendo que esta Junta de Reconstruccion dió cumplimiento ya a las funciones que la lei le encomendó i por consiguiente está funcionando ilegalmente i causando al Estado desembolsos que no tienen razon de ser. Ultimamente, en los meses de enero i febrero, esta corporacion ha incurrido en algunas irregularidades graves que valdria la pena que fueran conocidas del Gobierno. En la sesion celebrada por esta Junta, con fecha 23 de enero se acordó hacer un obsequio de dinero, ascendente a treinta i ocho mil pesos, parte del cual corresponde a un Senador de la República.

Como me propongo hacer algunas observaciones sobre esta materia, me anticipo a prevenir al señor Ministro para los efectos de que esté habilitado para contestarlas.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones del honorable Senador.

Debe anticipar a Su Señoría que un inspector de oficinas fiscales está actualmente constituido en visita en las oficinas de la junta de reconstruccion del Almendral.

## Preferencia

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Me permito invocar el asentimiento unánime del Senado a fin de que se tome en consideracion sobre tabla una modificacion en que ha insistido la Cámara de Diputados respecto del proyecto sobre reforma del Código de Procedimiento Civil. Se trata de una modificacion tan sencilla que seguramente no ocupará la atencion de la Cámara sino por muy breves instantes.

El señor **Aldunate**.—Apoyo con gusto la indicacion que ha formulado el señor Ministro de Hacienda. La modificacion de que se trata es tan sencilla, que seguramente será despachada sobre tabla i sin mayor discusion.

El señor **Barros Errázuriz**.—Me atrevo a rogar al señor Ministro de Hacienda que no insista en la indicacion que acaba de formu-

lar, por cuanto por mi parte deseo que la modificacion de la Cámara de Diputados, relativa al proyecto a que ha aludido Su Señoría, sé discuta en presencia del señor Ministro de Justicia, de quien desearia oír algunas esplicaciones que se relacionan con ese asunto. La sesion de hoy está destinada a un asunto determinado, i conviene que entremos desde luego a su discusion, sin festinar el despacho del proyecto a que se ha referido el señor Ministro.

## Peticion de antecedentes

El señor **Barros Errázuriz**.—Por mi parte, ruego tambien a la Mesa se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Instruccion Pública para que se envíen al Senado los antecedentes relativos a la renuncia del inspector jeneral de Instruccion Primaria i al nombramiento del reemplazante, i, ademas, los antecedentes del decreto sobre creacion del puesto de director de los talleres de la Penitenciaría, porque deseo hacer algunas observaciones sobre estas materias.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se solicitarán de los Ministerios correspondientes i en la forma acostumbrada, los antecedentes a que se han referido los honorables Senadores por Valparaiso i por Lináres.

## Código de Procedimiento Civil

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Hacia el honorable Senador por Lináres la peticion que ha oído el Senado, porque la modificacion en que ha insistido la Cámara de Diputados consiste simplemente en disminuir la cuantía de los juicios en los cuales puede deducirse recurso de casacion. El Senado habia acordado establecer para ese efecto un límite de veinte mil pesos, i la Cámara de Diputados ha insistido en mantener el límite que ella habia fijado, que es de cinco mil pesos. Respecto de todas las demas disposiciones del proyecto, hai ya perfecto acuerdo entre ambas Cámaras, de manera que siendo esta la única modificacion que queda por despachar para que el proyecto sea lei de la República, me atrevo a rogar al honorable Senador que no insista en su oposicion, a fin de que pueda despacharse inmediatamente ese asunto, que tiene verdadera urgencia.

El señor **Barros Errázuriz**.—Sabia perfectamente cuál era el estado del proyecto, i que solo falta una modificacion respecto de la cual debe pronunciarse el Senado, para que quede enteramente despachado; pero mi oposicion se

funda en que, una vez promulgado el proyecto de reforma del Código de Procedimiento Civil, se van a producir ciertos acontecimientos que por mi parte deseo esclarecer previamente por medio de ciertas preguntas que pienso hacer al señor Ministro del ramo. Ruego, pues, al señor Ministro de Hacienda que tenga un poco de paciencia; por mi parte, no habrá inconveniente para que, en la primera sesion a que concurra el señor Ministro de Justicia, se tome en consideracion este asunto

### Ocupantes de terrenos fiscales

El señor Concha.—Ya que se encuentra presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores, ruego a Su Señoría se sirva decirme si ha tomado el Gobierno alguna resolucion en el asunto relativo al arrendamiento de los terrenos fiscales situados alrededor del Lago Buenos Aires, sobre el cual me he permitido llamar, previamente, la atencion de Su Señoría en ocasion anterior.

Este negocio reviste cierta gravedad, como muy bien la comprenderá el señor Ministro, por cuanto se trata del desalojo de unas treinta o cuarenta familias de colonos nacionales, que tienen en total alrededor de dos millones de pesos en animales. Los terrenos que ocupan estos colonos han sido arrendados últimamente a un particular, i para el efecto de ponerlo en posesion de ellos se trata de desalojar a los actuales ocupantes, pagándoles el valor de las mejoras que hayan hecho, para lo cual se ha enviado a aquella region una comision de tasadores que están resguardados por un piquete de carabineros.

Yo no dudo que el señor Ministro se ha impuesto de los antecedentes de este asunto, i que estará en situacion de tomar alguna resolucion respecto de él. No es posible espulsar así no mas a estos compatriotas nuestros de los terrenos que han cultivado i valorizado en su trabajo esforzado i tenaz, siendo que se encuentran amparados por la lei de colonizacion i que están en posesion de esos terrenos desde hace algunos años. Creo que la espulsion de estos ocupantes del territorio nacional seria en alto grado inconveniente para el pais, pues para obtener el Estado unos pocos miles de pesos sacrificaríamos la fortuna de estos pobres ocupantes que alcanzan a dos millones de pesos.

Confio en que el señor Ministro habrá de tomar en cuenta las observaciones que dejo formuladas.

El señor Feliú.—(Ministro de Relaciones Exteriores).—Oigo con pena las observacio-

nes que acaba de formular el honorable Senador por Concepcion; i digo que las oigo con pena, porque a una persona de la versacion del honorable Senador no debe escapársele el hecho de que los ocupantes de los territorios a que se refiere, no están amparados como Su Señoría lo ha dicho, por la lei de Colonizacion.

Sucede, señor Presidente, con estos terrenos fiscales, una cosa bien orijinal. A todo el que solicita una hijuala, se le conceden cuarenta hectáreas, siempre que compruebe que se va a radicar en ella, que tiene familia i que está dispuesto a trabajar.

Estos son los verdaderos colonos.

Pero ocurre que hai otros ocupantes de terrenos fiscales que los han tomado sin permiso alguno sin mas derecho que el que les da su audacia.

De esta última condicion son los ocupantes a que se ha referido el señor Senador. Empezaron por pedir que se les permitiera, como gracia, ocupar esos terrenos mientras el Gobierno disponia de ellos. I cuando se ha llamado a todos los interesados a un remate para el arrendamiento de esos terrenos, ellos no han concurrido al remate; i cuando se les dió el plazo de un año para retirar las mejoras i entregar los terrenos al arrendatario, dejaron correr el tiempo, i ahora reclaman el título de colonos nacionales, que no tienen, para seguir ocupando indebidamente esas tierras de que pretenden hacerse dueños i que son fiscales i han sido arrendadas a un particular en licitacion pública.

Si fuera efectivo el hecho de que estos colonos tuvieran dos millones de pesos en animales, como se afirma, lo natural hubiera sido que hubieran concurrido al remate i arrendado esas tierras.

Ya habia tenido ocasion de manifestar al señor Senador por Concepcion cuando se acercó al Ministerio a hacerme valer los pretendidos derechos de estos colonos, que estas personas no tienen derecho alguno sobre esas tierras i le di las razones que acabo de esponer. Desde que ellos no concurrieron al remate i hai ahora un arrendatario que con justo título reclama la posesion de esos terrenos, no queda otra solucion, por dolorosa que sea, que la de obligarlos a salir de ellos.

¿Qué quiere el señor Senador que haga el Gobierno en una situacion semejante? No le queda otro camino que el de retirar al colono i cumplir su palabra, entregando el terreno a la persona que en licitacion pública ofrecido por él la mayor suma.

No me explica el hecho de que el señor Senador, después de haber trascurrido tantos días, venga a pedir al Ministro que no desaloje a esos individuos que están ocupando sin derecho alguno terrenos que es preciso entregar a terceros. El Ministro en este caso no puede hacer otra cosa que amparar a quien ha rematado el arrendamiento de esos terrenos. Tiempo sobrado han tenido los ocupantes de esos terrenos para desalojarlos; debiendo tomarse en cuenta que ellos mismos solicitaron ocuparlos mientras no tuvieran aplicación alguna por parte del Fisco.

Ya hace más de un año que se remataron esos terrenos i solo ahora se ha enviado fuerza pública para amparar al arrendatario fiscal; i aun cuando sea ingrata la tarea de desposeer, como dice el señor Senador, a los individuos que ocupan esos terrenos, es preciso proceder así, porque ántes que todo está la seriedad de la palabra fiscal comprometida al poner en remate el arrendamiento de esas rejiones. Además, los individuos que ocupan esas tierras no han pagado jamás un solo centavo al Fisco por el beneficio que éste les ha proporcionado; no creo que la tolerancia se pueda llevar más lejos.

La estacion actual es muy poco propicia para enviar fuerza pública a esas rejiones, pero ha habido necesidad de mandar unos pocos guardianes, con grave riesgo de sus vidas porque ya no se puede esperar más. De manera que es muy raro que ahora un señor Senador pretenda amparar a esos individuos, que no tienen derecho alguno en qué fundar su peticion, i que se quiera hacer simpática la causa de ellos diciendo que se trata de despojar a ciudadanos chilenos que han reunido allí millones de pesos que van a enriquecer al país.

Esos ciudadanos chilenos deben solicitar terrenos en las condiciones establecidas por las leyes para los demás colonos. No es posible que si a ciertos individuos, cumpliendo con la lei, se les den cuarenta hectáreas de suelo, con la obligacion de permanecer tres años en él ántes de alcanzar título, i debiendo trabajarlos en determinadas condiciones, al paso que otros pretenden acaparar cientos de hectáreas sin trabajo alguno i sin posesion legal. Agréguese, todavía, que estos individuos no estarán dispuestos a indemnizar al Fisco en forma alguna por los perjuicios que a éste pueda reportar el no cumplir el contrato de arrendamiento con que está comprometido.

El señor Senador por Concepcion ha dicho que esos ocupantes de tierras fiscales están

amparados por la lei para continuar en la posesion de ellas; el señor Senador está equivocado.

Hace algun tiempo se dictó una lei que reconocia el derecho de los ocupantes de terrenos hasta el 1.º de enero de 1906; de manera que hace doce años que se debe saber que no es posible ocupar tierras fiscales a destajo, sino que deben cumplirse las leyes de colonizacion, que conceden porciones de terrenos de cuarenta hectáreas en determinadas condiciones.

Repito que el Fisco debe amparar a los que, fiándose en la palabra del Fisco, entregaron como cánon de arrendamiento de esas tierras una suma que no es tan insignificante como supone el señor Senador por Concepcion.

Yo lamento no poder dar una opinion más favorable para esos ciudadanos chilenos; pero como en este caso soi representante del Fisco, debo procurar que sus propiedades se resguarden tanto cuanto se resguardan las propiedades de todos los particulares; i no puedo aceptar que se haga tabla rasa de los títulos que tenga el Gobierno a ciertos terrenos, por delorosas que sean las medidas que haya que tomar.

El señor Concha.—Yo no he querido mostrar en forma alguna al señor Ministro con mis observaciones. He pedido a Su Señoría en la forma más cortés posible, casi suplicante, que se sirviera decirnos si habia tomado alguna medida relacionada con la espulsion de los colonos nacionales ubicados alrededor del lago Buenos Aires.

Yo no conozco esta cuestion; sólo sé que se va a espulsar a una veintena de chilenos que tenían gran cantidad de animales en campos que ocupaban desde un tiempo más o menos largo. Sé también que se ha enviado una partida de Carabineros para proceder a la espulsion, por lo cual un sentimiento de piedad me ha movido a pedir antecedentes sobre el particular, a fin de evitar si era posible, una repeticion de la desgracia de Forrahue u otra por el estilo.

No pretendo amparar en absoluto a esos colonos, pero parece que el señor Ministro se ha molestado con mis observaciones, i nos ha hecho un gran alegato en favor de los arrendatarios de esos terrenos. No conozco este contrato o negocio; pero, según las informaciones que he recibido, parece que esta cuestion tiene todos los caracteres de un asunto inconveniente para los intereses jenerales del país.

Se me ha dicho que estos colonos, situados alrededor del lago Buenos Aires, a cuatrocientos kilómetros de aquí, solicitaron del Gobierno permiso para repatriarse a Chile con sus ganados, desde la Arjentina, con motivo de hostilidades que recibían de las autoridades de allá; el Gobierno, despues de oír a la Inspeccion de Tierras, concedió este permiso hace ya mas o ménos cuatro años. Los colonos se trasladaron allí con sus ganados, que han fructificado, i en esta situacion, una persona, a quien no conozco, dice al Gobierno que por qué no da en arrendamiento los terrenos, que pida propuestas i no faltarán interesados. El Gobierno cayó en el garlito, como vulgarmente se dice, i, olvidándose de la ocupacion concedida anteriormente a colonos chilenos, quienes habian construidos viviendas, solicitó propuestas públicas para arrendar los terrenos; se presentó un proponente i se le adjudicó el arrendamiento.

El señor Ministro dice que el cánón de arrendamiento no es insignificante como para perderlo. Pero yo digo: ¿por diecinueve mil pesos el Gobierno va a echar fuera del territorio a colonos nacionales, junto con sus ganados, que es riqueza del país? Me parece que seria este un fiscalismo demasiado estrecho.

I todavía, según se me ha dicho, el arrendatario quiere los terrenos para cederlos a una gran sociedad arjentina.

Yo ruego al señor Ministro que envíe al Senado los antecedentes de este negocio i una vez que me imponga de ello, si las cosas son como se me ha informado, daré a mis observaciones carácter de interpelacion, llamando la atencion del señor Ministro, hácia el verdadero interés de la República.

El señor Felitti (Ministro de Colonizacion).—Debo decir al señor Senador por Concepcion que yo no me he fastidiado por las observaciones de Su Señoría.

Su Señoría tiene perfecto derecho para hacerlas. Mi deber es oír las observaciones que cualquier señor Senador tenga a bien formular sobre el servicio público; pero si he dicho que he recibido una impresion penosa oyendo al honorable Senador de Concepcion, es porque creía que Su Señoría estaba impuesta de los antecedentes de este negocio. Su Señoría mismo nos ha dado ciertos datos. Ha dicho que estas personas que venían desde la República Arjentina con sus animales habian solicitado permiso para ocupar aquellos terrenos mientras el Gobierno disponía de ellos. El Gobierno no puede entregar te-

rrenos gratuitamente; la lei establece la forma en que debe efectuarse la entrega.

Por eso he dicho que, habiéndose entregado estos terrenos en forma provisoria i habiéndose rematado no la propiedad sino el arrendamiento, el Gobierno tiene la obligacion de entregarlos a los rematantes.

Ahora, el honorable Senador de Concepcion quiere conocer los antecedentes de este negocio. Con mucho gusto enviaré a la Cámara los documentos pertinentes i estoy seguro de que Su Señoría, al estudiarlos, se persuadirá de que el Gobierno ha obrado dentro de sus atribuciones i en la forma mas correcta en que es posible proceder. Si, a pesar de eso, insiste en que los ocupantes de estos terrenos tienen algun derecho, me asiste la confianza de que la Cámara no participará de la opinion de Su Señoría; i si la Cámara resolviera que en este asunto se ha obrado mal, no tendré inconveniente, por mi parte, en dejar a estos señores en la ocupacion que hoy tienen, dejando a los que han rematado el arriendo en situacion de poder demandar al Fisco por daños i perjuicios.

El Ministro no tiene para qué interesarse en una solucion o en otra.

De manera que creo que con estas palabras el honorable Senador por Concepcion verá que no tengo mala voluntad ninguna en este asunto. Si me he espresado, talvez con cierta viveza, es porque me causa estrañeza que personas que ocupan una posicion como miembros del Congreso se espresen en un sentido que desmedra los derechos del Fisco.

El señor Concha.—Fíjese bien el señor Ministro en lo que está diciendo.

¿Qué Senador puede tener interes en desmedrar la propiedad fiscal? ¿Si solamente se ve el procedimiento incorrecto!

Yo no desiendo a los ocupantes de esos terrenos, sino que ejercito mis derechos de fiscalizacion parlamentaria.

Si el honorable Ministro hubiera dicho en su primer discurso lo que ha espresado en el segundo, yo no habria hecho observacion ninguna; pero Su Señoría hace uso de un lenguaje que no puede usar sin esponerse a recibir la respuesta correspondiente.

Su Señoría ha hecho muy bien en decir que enviará los antecedentes al Senado i, si del exámen de ellos resulta alguna irregularidad, yo interpelaré al señor Ministro; si nó, nada tendré que observar.

El señor Tocornal (Presidente).—Debo advertir a los señores Senadores que ya ha trascurrido la hora de los incidentes. Supongo que ya habrá concluido el señor Ministro.

El señor **Feliú** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nada mas tengo que agregar sino que yo cumpliré con mi deber sin temor a interpelaciones ni revanchas de ningun jénero. Mi camino es mui recto i, siguiéndolo, nada tengo que temer.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Terminados los incidentes.

Se va a constituir la Sala en sesion secreta para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República, relativo a la embajada en Wáshington.

## SESION SECRETA

### Nombramiento diplomático

—Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda nombrar Embajador i Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, al señor don Eduardo Suárez Mujica.

*Se levantó la sesion.*